



DECRETO N°

348

TEMUCO,

22 FEB. 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1258 del 30/08/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3129, por el periodo de un mes, es decir hasta el 23 de septiembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El ORD. N° 272 de fecha 15/02/2017 de la DOM que señala a la fecha ha ingresado antecedentes de obra menor de la propiedad a para obtener la patente comercial y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta 22.08.2017, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 22 de agosto de 2017**
 Rol : 7-3129
 Actividad Económica : BANCO
 Código Actividad : 651.910
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : ARTURO PRAT N° 839
 Nombre Del Contribuyente : BANCO DE CHILE
 Rut : 97.004.000-5
 Dirección Particular : AHUMADA N° 251
 Rol Avalúo : 219-2

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/HCR/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 120/17.02.2017-

1226484.



1258

DECRETO N°

TEMUCO,

30 AGO. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 23.08.2016; presentada por Banco De Chile.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 464 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica

DECRETO:


- 1 - Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	PROVISORIA VALIDA HASTA 23 SEPTIEMBRE 2016
Rol	: 7-3129
Actividad Económica	: BANCO
Código Actividad	: 651 910
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ARTURO PRAT N° 839
Nombre Del Contribuyente	: BANCO DE CHILE
Rut	: 97.004.000-5
Dirección Particular	: AHUMADA N° 251
Nombre del Rep. Legal	: ARANGUIZ PALMA HERNAN FREDDY
Rut Rep. Legal	
Fecha De Solicitud	: 23.08.2016
Otorgación N°	: 107
Fecha	: 23.08.2016
Rol Avalúo	: 219-2

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLDANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEGIMRU/xc
 • Dpto. Rentas Municipales (Digital)
 • Dir. de Obras Municipales (Digital)

01/08/2016 29.08.2016 125870